

Garantía provisional: 135.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura

de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día de de referente a la contratación de mediante concurso y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con suje-

ción en un todo, a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 15 de enero de 1981.—El Secretario general, accidental.—412-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 5 del mes de febrero de 1981 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de la Especialidad de Gestión y Liquidación del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, miembros del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Lorenzo Luis, don Enrique Pagés Jiménez, don Eduardo Agromayor Arredondo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas, se instruye expediente de falta reglamentaria número 25/1980, por intervención del automóvil marca «Mercedes 200 D», sin placas de matrícula, propiedad de don Antonio José Conto Ferreira.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Antonio José Conto Ferreira a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10 y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal por lo que se le imponen multas por valor de 4.000 pesetas que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo en el plazo de quince días a partir de esta publicación interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda).

Alcañices, 15 de enero de 1981.—El Administrador.—1.010-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero de José Romero López, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 347/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal

de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Mercedes Benz», matrícula 241-Z-3015 (D), intervenido en fecha 9 de octubre de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 22 de enero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.123-E.

CADIZ

A don Calvini Claudio, con domicilio en Roma (Italia), vía Ariani, número 7, y a don Carlo Giorgio, domiciliado en la misma capital, vía Pisa, número 30, propietario y conductor, respectivamente, del automóvil «Renault-5TL», matrícula Roma S-50703, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 25/81, de esta Aduana, por la presente se notifica que, conforme a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, disponen de un plazo de seis meses a partir del 4 de diciembre de 1980 para personarse por sí, o por quien legalmente les represente, para proceder a la reexportación de dicho vehículo. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado se estimará cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles por no haberse cumplido la obligación de reexportar que señalan los artículos 1.º y 10 de dicho texto legal, con sanción de 1.000 a 15.000 pesetas, conforme al artículo 17 del repetido texto.

Cádiz, 27 de enero de 1981.—El Administrador.—1.361-E.

LA CORUÑA

Notificación plazo de alegaciones

Hallándose esta Administración, en virtud de acta de intervención del Grupo Fiscal de la Guardia Civil de El Ferrol, instruyendo diligencias sobre supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por don Osvaldo E. Aguirre Morales, con residencia en Campo Marave, Edificio Falcón, sin número, Maracaibo (Venezuela) en relación con el automóvil de su propiedad marca «Audi 60 variant», matrícula número 66-13-UE (NL), por falta de precinto, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que alegue por escrito ante esta Administración, cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, procediendo

a dictar acuerdo una vez transcurrido dicho plazo, según los datos que constan en esta Aduana.

La Coruña, 22 de enero de 1981.—El Administrador.—1.215-E.

MOTRIL

Se notifica a J. I. Martínez Zubieria, propietario del automóvil «Volswagen», matrícula 48-55-ME, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre de 1980 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 8.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 206/80.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la mencionada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 19 de diciembre de 1980.—El Administrador.—1.368-E.

Se notifica a Karl Thiele, propietario del automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1980 en Almuñécar (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, y por la retirada de las placas del vehículo, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 1.500 pesetas cada una en el expediente de falta reglamentaria número 182/80.

Dichas multas deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivas el pago de las mismas se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de diciembre de 1980.—El Administrador.—1.367-E.

Se notifica a Heing Geor Hoppe propietario del automóvil «Opel Rekord», matrícula OH2-M-245, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1980 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 183/80.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 19 de enero de 1981.—El Administrador.—954-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 15/81, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Escort», matrícula 01-40-UM, por supuesta infracción de su propietario Paul Stanley Piktoek, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de enero de 1981.—El Administrador.—955-E.

Se notifica a don Rafael Santaella Magalón propietario del automóvil «Renault TL», matrícula 5574-FX-13, que por prestar servicios personales en territorio nacional a la vez que disfrutaba del régimen de importación temporal de automóviles, esta Administración le ha impuesto una sanción de 25.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 217/80.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de enero de 1981.—El Administrador.—956-E.

Se notifica a don José Vilchez Ruiz propietario del automóvil «Volkswagen 1.300», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo

en el mes de octubre de 1980, en Gobernador (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, y por la retirada de las placas de matrícula al vehículo, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 4.500 pesetas, cada una, en el expediente de falta reglamentaria número 181/80.

Dichas multas deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de las mismas, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de enero de 1981.—El Administrador.—957-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 8/81, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot» 404, matrícula 336-NH-47, por supuesta infracción de su propietario Abdesalem El Habri, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1984).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 5 de enero de 1981.—El Administrador.—535-E.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 380.000, expedido por esta sucursal en 24 de diciembre de 1975, con números 7.882 de entrada, y 8.075 de Registro, del depósito necesario sin desplazamiento de títulos, propiedad de la Banca Catalana, para garantizar a «Construcciones Padrós, S. A.», a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, para fianza definitiva para garantizar las obras de urbanización de las calles Mariano Thomas, Doctor Carrulla, Virgen del Pilar, Eduardo Gibert y avenida de la Línea Eléctrica.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño.

El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos de sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—838-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 1.000, expedido por esta sucursal en 27 de abril de 1979, con números 4.857 de entrada y 240.038 de Registro del depósito necesario en metálico sin interés, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Transportes de la Generalitat de Catalunya, de la propiedad de Felipe López Fernández, para obtención de tarjeta de transporte clase VT, vehículo B-1024-DH.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 10 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—839-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 2.598, expedido por esta sucursal en 23 de septiembre de 1977, con números 8.533 de entrada y 225.277 de Registro, del depósito necesario en metálico sin interés, a disposición de la Sala Segunda Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona, de la propiedad de Jorge Rowe Boix, en garantía de «Construcciones y Tubos Metálicos Reiere, S. L.», para el pago de rentas devengadas por la finca objeto del desahucio instado en el Juzgado número 6 de Barcelona, por doña Raimunda Cararach Ribera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—840-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 7.040, expedido por esta sucursal en 25 de enero de 1973, con números 507 de entrada y 6.281 de Registro, del depósito necesario sin desplazamiento de títulos, a disposición del Ministerio de Gobernación, de la propiedad de «Jaime Quera Bonal, S. L.», para la ejecución de obras de construcción de una caseta para el servicio radiotelefónico en el Cuartel de la Guardia Civil de Navas de Tolosa.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—841-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 10.240, expedido por esta sucursal en 18 de septiembre de 1974, con números 8.043 de entrada y 202.458 de Regis-

tro, del depósito necesario en metálico sin interés, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, propiedad de «Viuda e Hijos de J. Fornis S. R. C.», en garantía del mismo, para adquisición de un horno de mufla y dos tornos eléctricos destinados a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—842-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 10.740, expedido por esta sucursal en 31 de julio de 1974 con números 5.059 de entrada y 201.550 de Registro, del depósito necesario en metálico sin interés, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, de la propiedad de «Viuda e Hijos de J. Fornis S. R. C.», en garantía del mismo, para la adquisición de un horno y tres tornos de alfarero destinado a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efectos, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—843-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 18.000, expedido por esta sucursal, en 10 de mayo de 1978, con números 6.415 de entrada y 43.343 de Registro, del depósito provisional para subastas en metálico, a disposición de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, de la propiedad de «Medical Europa, S. A.», en garantía del mismo, para concurso de adquisición de un bisturí eléctrico con destino al Servicio de Cirugía del Hospital General y Clínico de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—844-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 50.800, expedido por esta sucursal, en 3 de marzo de 1973, con números 1.731 de entrada y 191.978 de Registro, de la propiedad de Herbert W. Gurr y Mary Lilia Gurr, en garantía de Jacques

Allain Rene Doinel, para responder de la consignación de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles en diligencias preparatorias 51/89, seguidas contra el garantizado, para el pago de indemnizaciones a los perjudicados Herbert W. Gurr y Mary Lilia Gurr, cuenta provisional 7/73, a disposición del Juzgado de Instrucción de Vilafranca del Penedés.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—845-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Carmen Molina Jiménez, por el presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1980 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.582/78, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa, Treinta y tres mil quinientas (33.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género apreendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerle constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—950-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Cumbra Cumbra y María Dolores Valera Visiolo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, por el presente edicto se les notifica que el ilustísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 785/80 el siguiente acuerdo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11,

de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes, mercancía que fue valorada en su día en 560 pesetas, estimando responsables en concepto de autores a Francisco Cumbra Cumbra y María Dolores Valera Visiolo, e imponiéndoles una multa de 560 pesetas a cada uno de ellos, y el comiso del género para su aplicación reglamentaria, así como la declaración del premio a los aprehensores.

Contra el citado acuerdo no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley de Contrabando.

Barcelona, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—541-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ibrahim Alhassan, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, por el presente edicto se le notifica que el ilustísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 781/80 el siguiente acuerdo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes mercancía valorada en su día en 151 pesetas, estimando responsable, en concepto de autor, a Ibrahim Alhassan, e imponiéndole una multa de 302 pesetas, y el comiso del género para su aplicación reglamentaria, así como la declaración del premio a los aprehensores.

Contra el citado acuerdo no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley de Contrabando.

Barcelona, 13 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—544-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Nuñez Cubells, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, por el presente edicto se le notifica que el ilustísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 784/80 el siguiente acuerdo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes, mercancía que fue valorada en su día en 183 pesetas, estimando responsables en concepto de autor a Juan Antonio Nuñez Cubells e imponiéndole una multa de 366 pesetas y el comiso del género para su aplicación reglamentaria, así como la declaración del premio a los aprehensores.

Contra el citado acuerdo no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley de Contrabando.

Barcelona, 13 de enero de 1981.—El Secretario, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—545-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Pugliese, con último domicilio conocido en via Chiesa, número 8, de Porticello (Palermo), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de enero de 1981, al conocer del expediente número 1.009/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13

de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a Antonio Pugliese.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La tenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a Antonio Pugliese: 10.600 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 15 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—834-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Tapia Lucena, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, «Pensión Escor», se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de enero de 1981, al conocer del expediente 993/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a José Antonio Tapia Lucena.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a José Antonio Tapia Lucena: 447.853 pesetas y 24.709 pesetas de sustitutivo de comiso. Equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.051-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Irigoyen Isierte y Vicente García

Molina, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de diciembre de 1980 al conocer del expediente número 1.010/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2 del artículo 11 y 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y géneros varios.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Carmen Irigoyen Isierte y Vicente García Molina.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: Carmen Irigoyen Isierte, 49.069 pesetas; Vicente García Molina, 58.388 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 17 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—835-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Hafidi, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 14 de enero de 1981, al conocer del expediente número 1.099/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de radiocassettes y calculadoras.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Hafide.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Mohamed Hafidi, 58.070 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

6.º Premio a los aprehensores.

su aplicación reglamentaria.

6.º Premio aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—819-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Miguel Narro Martínez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 472/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Miguel Narro Martínez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Juan Miguel Narro Martínez: 109.470 Pesetas y 35.000 pesetas, como sustitutivo de comiso, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—836-E.

El Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1981, al conocer sobre los expedientes que se detallan a continuación:

Expediente 1.062/80. Automóvil «Volkswagen», sin matrículas.

Expediente 1.077/80. Automóvil «Peugeot 204», sin matrículas.

Expediente 1/81. Automóvil «Ford Gran Torino», sin matrículas.

Expediente 6/81. Furgoneta «Bedford», sin matrículas.

Expediente 7/81. Automóvil «Peugeot», sin matrículas.

Y todos ellos de propiedad desconocida, por carecer de cualquier signo de identificación, acordó: estimar cometidas cinco infracciones de contrabando de mayor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, y todas ellas sin reo conocido, declarando asimismo el comiso de los vehículos para su aplicación reglamentaria, y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica para el conocimiento de cualquier posible propietario o usuario del vehículo, advirtiéndoles que los citados acuerdos no serán firmes hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 21 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—1.052-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Lemus Rodríguez; Manuel Massó Rabadán y Angel Joaquín Nieto Martínez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, en la calle Nuestra Señora del Remedio, 47; Torres Amat, número 3, y Concordia, 17, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 15 de enero de 1981, al conocer del expediente número 889/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan José Lemus Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: a Juan José Lemus Rodríguez: 1.258.565 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a don Manuel Massó Rabadán y don Angel Joaquín Nieto Martínez.

7.º Premio a los aprehensores

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.050-E.

BURGOS

Desconociéndose el actual paradero de doña Ana García Hurtado se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando, y en sesión del día 22 de julio de 1980, al conocer del expediente número 24/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3 de la mentada Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autora, a doña Ana García Hurtado.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 300x2=600 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación

de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Burgos, 14 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—579-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de don José Luis García Villasante se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando, y en sesión del día 22 de julio de 1980, al conocer del expediente número 41/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º de la mentada ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Luis García Villasante.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 620x2=1.240 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Burgos, 14 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—580 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Emeterio Eizaga Moledo se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 92/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los supuestos 1 y 2 artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Emeterio Eizaga Moledo, como tenedor y presunto importador de la mercancía, objeto del expediente, materia de la infracción, probada, fehacientemente, su participación.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 11.500x2,7=31.050 pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiaria del total importe de la multa impuesta

al principal, una vez se declare la falencia del mismo, a la «Compañía Bilbaina de Aceites Refinados, S. A.», en la persona de su representante legal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley.

6.º Declarar como sanción accesoria, el comiso de la mercancía intervenida.

7.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Burgos, 14 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—581-E.

GRANADA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Rodríguez Saden y a don Agustín Sánchez (sin conocerse otros datos) cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Galileo, número 96, de Madrid, el primero, y sin domicilio el segundo, inculcados en el expediente número 8/81, instruido por aprehensión de décimos de lotería falsificados, mercancía valorada en 229.600 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la sujeta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con a advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 6 de marzo de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Granada 26 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—1.240-E.

LA CORUÑA

Por el presente edicto se notifica a Daniel da Conceição y a Fortunato Garcia Gomes, cuyo último domicilio conocido de ambos era Sadornelos-Montealegre (Villareal), Portugal, que el Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, en su sesión del día 29 de febrero de 1980, fallando sobre el fondo del recurso de apelación número 136/77, promovido por don Antonio Berrio Lajas contra fallo dictado con fecha 25 de mayo de 1977 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de La Coruña, en su expediente número 278/78, acuerda estimar el recurso interpuesto y revocar el fallo recurrido, sentando los siguientes pronunciamientos:

1.º Confirmar el correlativo del fallo recurrido.

2.º Declarar único responsable de la infracción, como autor, a Ernesto Cabodevilla Urbicaín.

3.º Confirmar el correlativo del fallo de instancia.

4.º Imponer a Ernesto Cabodevilla Urbicaín la multa de 43.753.951 pesetas, que representa el 4,67 de la base de 9.365.300 pesetas.

5.º Imponer el comiso del tabaco y camión aprehendidos.

6.º Absolver a don Daniel la Conceicao, don Avelino Vázquez López, don Fortunato García Gomes y don Antonio Berrio Lajas, con devolución del automóvil «Mercedes Benz», divisas y cheque embargados; reconociendo asimismo a Antonio Berrio Lajas el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas.

7.º Aplicar al pago de la multa la suma de dinero intervenido a Ernesto Cabodevilla.

8.º Reconocer el derecho a la percepción de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959, advirtiéndoles que contra este fallo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de La Coruña, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto.

La Coruña, 31 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—155-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Asimakopulos Harabalos, Oelio Alberto Valdés Rodríguez, Hermann Schmekel, Hammad Bouziant Amet, Turán Kalfa, Roylester Alex Mendoza Arancibia, Iglesias Fábrego y Kuznitsky, representante legal de «Compañía de Navegación Panajoyane, S. A. Panamá», cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alkamenus, 178, Atenas; Sucre, 2001, Tocopilla, Chile; Aibert Scheitzerstr, 19, Bremerhaven, Alemania; 12 Sidi Boud Lema-Tue Toveil, Marruecos; Sakarya, Turquía; Esmeralda 2107, Tocopilla, Chile; y Panamá, respectivamente, se les hace saber por la presente que el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, en sesión de 25 de abril de 1980, al conocer del expediente 216/1979, instruido por aprehensión de 388.000 cajetillas de tabaco «Winston» filtro, valoradas en 13.855.480 pesetas, en el barco «Claire», acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía tipificada en el número 11 del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Asimakopulos Harabalos, Roylester Alex Mendoza Arancibia, Oelio Alberto Valdés Rodríguez, Turán Kalfa, Hammad Bouziant Amet y Hermann Schmekel.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a los responsables de la infracción las multas de diez millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos (10.784.182) pesetas, a cada uno de los declarados autores, Asimakopulos Harabalos, Roylester Alex Mendoza Arancibia, Oelio Alberto Valdés Rodríguez, Turán Kalfa, Hammad Bouziant Amet, y Hermann Schmekel, con un total importe de sesenta y cuatro millones setecientos cinco mil noventa y dos (64.705.092) pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar el comiso del buque «Claire» (ex «faringay») de la matrícula de Panamá, porteador de la mercancía ilegal.

7.º Declarar responsable subsidiaria del importe de las multas impuestas a los declarados autores de la infracción a la «Compañía de Navegación Panajoyane, S. A.» de Panamá.

8.º Declarar que no pueden estimarse constitutivos de infracción los hechos relacionados con posibles transbordos de cajas de tabaco extranjero realizados por el mercante «Claire» con anterioridad al aprehensimiento, según deducciones de los actuarios no acreditadas suficientemente.

9.º Reconocer derecho a la percepción de premio a favor de los aprehensores.

También se les notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Igualmente se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días a contar de la fecha de publicación de esta notificación una relación descriptiva de los mismos y su valor aproximado, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días no ingresara en el Tesoro la multa impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 17 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—818 E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Evaristo Herranz Pascual, Juan José de Abaitúa Ingunza y Fernando Lizundia Sarriá, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 10 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 115/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un automóvil «B. M. W.», valorado en 150.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Fernando Lizundia Sarriá.

Absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el presente expediente.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: de 700.500 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor del vehículo.

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 de Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.—512-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Rafael Sánchez García, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de 12 de diciembre de 1980, al conocer del expediente de este Tribunal instruido por aprehensión de joyas y otros, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Manuel Mora Díaz, doña Antonia Alcaide Muñoz y don José Castillejo Muñoz, don Alfonso Cabrera Artero, don Francisco Muñoz Fernández y don Antonio Calzado Muñoz, contra fallo dictado con fecha 16 de noviembre de 1977, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 60/77, acuerda: Estimar el recurso interpuesto por don Manuel Mora Díaz y en parte los promovidos por doña Antonia Alcaide Muñoz, don José Castillejos Muñoz, don Alfonso Cabrera Artero, don Francisco Muñoz Fernández y don Antonio Calzado Muñoz, en la forma siguiente:

1.º Declarar cometidas seis infracciones de contrabando de mayor cuantía, comprendidas en el caso 1.º del artículo 13 y casos 1 y 2 del artículo 14 de la vigente Ley, en relación con la importación ilegal del artículo 14 de la vigente Ley, en relación con la importación ilegal en territorio español de géneros de lícito comercio.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en los conceptos que se expresan: 1.ª infracción, autor, doña Antonia Alcaide Muñoz, siendo responsable subsidiario de ésta, don José Castillejo Muñoz; 2.ª infracción, autores, doña Antonia Alcaide Muñoz y don José Castillejo Muñoz y encubridor, don Alfonso Cabrera Artero; 3.ª infracción, autores, doña Antonia Alcaide Muñoz y don José Castillejo Muñoz, encubridor, don Antonio Calzado Muñoz; 4.ª infracción, autores, doña Antonia Alcaide Muñoz y don José Castillejo Muñoz; 5.ª infracción, autores, doña Antonia Alcaide Muñoz y don José Castillejo Muñoz, encubridor, don Francisco Muñoz Fernández, y 6.ª infracción, autores, doña Antonia Alcaide Muñoz y don José Castillejo Muñoz.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad siguientes: En don Alfonso Cabrera, atenuante 5.ª del artículo 17; en don Antonio Calzado, atenuante 5.ª del artículo 17 y agravante 7.ª del artículo 18; en don Francisco Muñoz, atenuante 5.ª del artículo 17 y agravante 7.ª del artículo 18.

4.º Imponer a las infracciones, las siguientes sanciones: 1.ª infracción a doña Antonia Alcaide Muñoz la sanción principal de 25.419.324 pesetas, equivalente al 467 por 100 de la base de 5.443.110 pesetas, resultante de deducir el valor de tres sortijas y un reloj de uso personal (540.000) pesetas de la primitiva base de sanción

y quedando los referidos objetos de uso personal afectos al pago de las sanciones impuestas a la señora Alcaide Muñoz. Se decreta además el comiso de la restante mercancía intervenida; 2.ª Infracción a doña Antonia Alcaide Muñoz y a don José Castillejo Muñoz la sanción principal de multa de 5.056.343 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al 467 por 100 de la base de 1.032.728 pesetas, así como el comiso de la mercancía intervenida a don Alfonso Cabrera Artero, la sanción principal de 1.032.728 pesetas equivalente al 400 por 100 de la base de 270.680,22 pesetas, así como el comiso de la mercancía intervenida; 4.ª Infracción a doña Antonia Alcaide Muñoz y don José Castillejo, la sanción principal de 2.312.467 pesetas, a cada uno de ellos, equivalente al 467 por 100 de la base de 495.175 pesetas, así como el comiso de la mercancía aprendida, y declarándose extinguidas las responsabilidades por las infracciones 3.ª, 5.ª y 6.ª, sancionadas en el fallo del Tribunal Provincial, así como por las cuantías de las infracciones 2.ª y 4.ª objeto de descubrimiento, pero manteniendo el comiso de los géneros aprehendidos objeto de las expresadas infracciones. E imponiendo en total, las sanciones de multa siguientes: A doña Antonia Alcaide Muñoz 32.788.134 pesetas, de la que será responsable subsidiario su marido, don José Castillejo Muñoz; a don José Castillejo Muñoz, la de 7.368.810 pesetas y a don Alfonso Cabrera Artero la de 1.032.728 pesetas, y se reconoce el derecho a la devolución de lo que, en su caso, hubiera sido ingresado demás con respecto a las responsabilidades y sanciones que se declaran en este fallo.

Asimismo se le comunica que, contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—882-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Antonio Paredes Moreno, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle José Arcones Gil, número 118, 1.º B, inculcado en el expediente número 208/80 instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.009.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 11 de febrero de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—1.569-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Axel Muth, cuyo último domicilio conocido era en Fjails Ppan, 3.424,48, Angered (Suecia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de enero de 1981, al conocer del expediente número 357/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 1), artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Axel Muth.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: A Axel Muth, Doscientas cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco (245.175) pesetas, equivalente a 4,67 el valor del género o aparatos aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 15 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—760-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de don Ricardo Aldeia, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, por don Fernando Molins Soto, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 128/79, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal tiene de manifiesto las actuaciones a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente en defensa de su derecho.

Pontevedra, 15 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—597-E.

SEVILLA

Desconociéndose el actual paradero de Rachid Ismaili, Abdrhman Arosi Alami, Amal Talby y Bruno Charles Rebillard, con últimos domicilios conocidos en Bir Chairi Rue 16, número 16, de Tánger, el primero; Rue Suchan número 5, en Rabat, el segundo; Rue Fernando de Portugal, apartamento 13, en Tánger, el tercero; y Rué El Finikienne, número 7, en Tánger, el cuarto, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de febrero de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mer-

cancía afecta al expediente 4/81, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Sevilla, 31 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente. 1.746-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Alberto Guerra Presa, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Doctor Peset Alexandre, 114, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 153/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 17 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Joaquín Monllor Herrero y Juan Alberto Guerra Presa.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuentes del caso 3.º del artículo 17 de la Ley, sin agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Joaquín Monllor Herrero, 2.400 pesetas; a Juan Alberto Guerra Presa, 2.400 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 31 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—77-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefaturas Provinciales de Carreteras

SALAMANCA

Relación de propietarios afectados por las obras de: «Ensanche y mejora del firme CN 620 de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 207,300 al 231,000.»

Término municipal de Villaverde de La Guareña

Número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Clase de terreno	Linderos
1	Francisco del Cabo Bales	915	Lab. secano.	N., Domingo Velasco; S., Fermina Martín Benito; Este, el mismo, y O., N-620.
2	Juana Esteban Martín	405	Lab. secano.	N., camino viejo; S., Antonio Benito; E., N 620, y O., el mismo.
3	Antonio Benito de Dios	330	Lab. secano.	N., Juana Esteban; S., Nicolás del Teso; E., N-620, y O., el mismo.
4	Nicolás del Teso Marcos	530	Lab. secano.	N., Antonio Benito; S., Hipólito de Dios; E., N-620, y O., el mismo.
5	Fermina Martín Benito	225	Lab. secano.	N., Francisco del Cabo; S., Juan José Poveda; E., el mismo, y O., N-620.
6	Juan José Poveda Prieto	125	Lab. secano.	N., Fermina Martín; S., Teresa Marcos; E., el mismo, y O., N-620.
7	Teresa Marcos Encinas	450	Lab. secano.	N., Juan José Poveda; S., María Dolores Pérez; E., el mismo, y O., N-620.
8	María de los Dolores Pérez Santos ...	85	Lab. secano.	N., Teresa Marcos; S., Nicolás Prieto; E., el mismo, y O., N-620.
9	Hipólito de Dios Prior	685	Lab. secano.	N., Adoración Pérez; S., Angel Velasco; E., N-620, y O., el mismo.
10	Nicolás Prieto Esteban	860	Lab. secano.	N., María de los Dolores Pérez; S., Juan Antonio Curto; E., el mismo, y O., N-620.
11	Angel Velasco Benito	165	Lab. secano.	N., Hipólito de Dios; S., Isabelino Fernández; E., N-620, y O., el mismo.
12	Isabelino Fernández del Rey	290	Lab. secano.	N., Angel Velasco; S., Manuel Matías; E., N-620, y O., el mismo.
13	Manuel Matías Benito	285	Lab. secano.	N., Isabelino Hernández; S., Inés Porteros Benito; E., N-620, y O., el mismo.
14	Juan Antonio Curto Marcos	310	Lab. secano.	N., Nicolás Prieto; S., desagüe de la arena; E., el mismo, y O., N-620.
15	Inés Porteros Benito	155	Lab. secano.	N., Manuel Matías; S., desagüe de la arena; E., N-620, y O., el mismo.
16	Jesús Prieto Esteban	800	Lab. secano.	N., desagüe de la arena; S., Angela Pérez; E., el mismo, y O., N-620.
17	Juan Francisco Turrión Prieto	855	Lab. secano.	N., desagüe de la arena; S., Leovigilda Esteban; E., N-620, y O., el mismo.
18	Angela Pérez Juanes	130	Lab. secano.	N., Jesús Prieto; S., Angel Carbajo; E., el mismo, y O., N-620.
19	Leovigilda Esteban Porteros	355	Lab. secano.	N., Juan Francisco Turrión; S., Carmen Torres; E., N-620, y O., el mismo.
20	Angel Carbajo Prieto	275	Lab. secano.	N., Angel Pérez; S., Hospital Santísima Trinidad; E., el mismo, y O., N-620.
21	Carmen Torrén Pérez y otros	1.315	Lab. secano.	N., Leovigildo Esteban; S., Luciano Rodríguez; E., N-620, y O., el mismo.
22	Hospital Santísima Trinidad	1.275	Lab. secano.	N., Angel Carbajo; S., Pedro Juanes; E., el mismo, y O., N-620.
23	Pedro Juanes Santos	90	Lab. secano.	N., Hospital Santísima Trinidad; S., Jesús Juanes; E., el mismo, y O., N-620.
24	Luciano Rodríguez Prieto	955	Lab. secano.	N., Carmen Torres; S., Catalina Tardáguila; E., N-620, y O., el mismo.
25	Jesús Juanes Santos	130	Lab. secano.	N., Pedro Juanes; S., Catalina Juanes; E., el mismo, y O., N-620.
26	Catalina Juanes Santos	475	Lab. secano.	N., Jesús Juanes; S., Heliodoro Franco; E., el mismo, y O., N-620.
27	Heliodoro Franco Poveda y otros ...	155	Lab. secano.	N., Catalina Juanes; S., Francisco Marcos; E., el mismo, y O., N-620.
28	Francisco Marcos Belluchi	410	Lab. secano.	N., Heliodoro Franco; S., Inocenta Hernández; E., el mismo, y O., N-620.
29	Catalina Tardaguila Marcos	405	Lab. secano.	N., Luciano Rodríguez; S., Catalina Martín; E., N-620, y O., el mismo.
30	Pedro Fernández Martín	195	Lab. secano.	N., Francisco Marcos; S., Luctano Rodríguez; E., el mismo, y O., N-620.
31	Catalina Martín Morales	120	Lab. secano.	N., Catalina Tardáguila; S., José Villoria; E., N-620, y O., el mismo.
32	Luciano Rodríguez Prieto	210	Lab. secano.	N., Inocencia Hernández; S., María Isabel Pierna; E., el mismo, y O., N-620.
33	José Villoria Pérez	150	Lab. secano.	N., Catalina Martín; S., Heliodoro Turrión; E., N-620, y O., el mismo.
34	Telesforo Benito Benito	450	Lab. secano.	N., José Villoria; S., Telesforo Benito; E., N-620, y O., el mismo.
35	María Isabel Pierna de Dios	435	Lab. secano.	N., Luciano Rodríguez Prieto; S., Joaquín González; E., el mismo, y O., N-620.
36	Joaquín González Escudero	355	Lab. secano.	N., María Isabel Pierna; S., Eleuterio Martín; E., el mismo, y O., N-620.
37	Telesforo Benito Benito	585	Lab. secano.	N., Heliodoro Turrión; S., Luis Romo; E., N-620, y O., el mismo.
38	Eleuterio Martín Martín	160	Lab. secano.	N., Joaquín González; S., Juan Manuel Fernández; E., el mismo, y O., N-620.
39	Juan Manuel Fernández Benito	90	Lab. secano.	N., Eleuterio Martín; S., Casilda García; E., el mismo, y O., N-620.
40	Luis Romo Fernández	670	Lab. secano.	N., Telesforo Benito; S., Asilo de San Rafael; E., N-620, y O., el mismo.
41	Casilda García Escudero	365	Lab. secano.	N., Juan Manuel Fernández; S., Juan Andrés Benito; E., el mismo, y O., N-620.
42	Juan Andrés Benito Sayagues	335	Lab. secano.	N., Casilda García; S., Tarsicio Polo; E., el mismo, y O., N-620.
43	Asilo de San Rafael	885	Lab. secano.	N., Luis Romo; S., Agustín Carbajo; E., N-620, y O., el mismo.
44	Tarsicio Polo Encinas	535	Lab. secano.	N., Juan Andrés Benito; S., Juan Manuel Fernández; E., el mismo, y O., N-620.
45	Juan Manuel Fernández Benito y otros.	1.295	Lab. secano.	N., Tarsicio Polo; S., término municipal de Pedrosillo; E., el mismo y O., N-620.

Numero	Propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Clase de terreno	Linderos
46	Agustín Carbajo Prieto	990	Lab. seco	N., Asilo de San Rafael; S., término municipal de Pedrosillo; E., N-620, y O., el mismo.

Salamanca, 15 de enero de 1981.—599-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas

Solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección para las aguas del manantial que se cita

Por la Empresa «Fontdor» ha sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas del manantial «Font del Side», sito en la finca Cortals de Tarrés, del término municipal de San Hilario Sacalm, de la provincia de Gerona, y un perímetro de protección de 20 hectáreas.

Lo que se hace público a fin de que en aplicación del artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, quienes se consideren interesados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito presentado en esta Dirección General (Servicio de Registro y Derechos Mineros), en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Director general, Adriano García Loygorri.

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concepto de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Instituto Nacional de la Salud.

Domicilio: General Varela, 8, Badajoz. Estación transformadora: Expediente número 20.982.

Emplazamiento: Residencia Sanitaria Badajoz, centro de transformación número 1 en kilómetro 407,400, carretera Portugal.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 3.000 KVA (3 por 1.000). Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Línea eléctrica: Expediente número 20.982/10414.

Origen: C. T. número 1 en Residencia Badajoz.

Final: C. T. número 2 en Residencia Badajoz.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,150.

Tensión en servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 3 por 150.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Residencia Sanitaria Badajoz, kilómetro 407,400, carretera Portugal.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 4.000 KVA (4 por 1.000 KVA). Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro energía residencia. En kilómetro 407,400, carretera Portugal.

Presupuesto: 5.057.778 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 20.982/10414.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Fernández de la Puente 11 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estime oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial accidental, José A. Carbonell Molina.—5.107-D.

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2618 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª, AS/14.322/80.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», Archs, número 10.

Finalidad: Aumento y mejora de la estación transformadora «Vilanova», en beneficio de la calidad del servicio.

Características: Aumento de la potencia capacitiva instalada, en 19,2 MVar., para mejorar el factor de potencia, mediante el montaje de las baterías números 5, 6, 7 y 8.

Presupuesto: 7.750.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la correspondiente autorización administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 12 de enero de 1981.—El Delegado provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—667-C.

ZARAGOZA

Información pública relativa al expediente de expropiación forzosa y urgente ocupación para la construcción de la línea a 45 KV. «SET Figueruelas a SET Renfe. Estación de Plasencia de Jalón»

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966 fue declarado de utilidad pública el 23 de febrero de 1977 el establecimiento de la línea a 45 KV. «SET Figueruelas a SET Renfe. Estación de Plasencia de Jalón», para la electrificación del ferrocarril Madrid-Zaragoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de aplicación se somete a información pública el proyecto de

la instalación con la relación de las fincas cuya expropiación o servidumbre de paso es necesaria para la construcción de la línea y que son las siguientes:

Relación de propietarios afectados por la construcción de la línea a 45 KV. SET Figueruelas-SET Renfe Plasencia de Jalón:

1. Sociedad Comenera de los Montes de Pedrola, con domicilio en Pedrola (Zaragoza).

Finca afectada: La señalada con el número 2 del término municipal de Pedrola.

Afección: 20 apoyos que ocupan una superficie total de 30,50 metros cuadrados y 2.918 metros lineales de vuelo.

2. Fernando Larraz Pola y Carmen Duaso Vera con domicilio en Germán, número 15, Tauste (Zaragoza).

Finca afectada: «El Coscojar», señalada con el número 3 del término municipal de Pedrola.

Afección: 6 apoyos que ocupan una superficie total de 7,50 metros cuadrados y 585 metros lineales de vuelo.

3. Rosario Sánchez (viuda de Lagranja), con domicilio en avenida Sancho Abarca, 23, Tauste (Zaragoza).

Finca afectada: «El Coscojar», la señalada con el número 3 del término municipal de Pedrola.

Afección: 3 apoyos que ocupan una superficie total de 3,75 metros cuadrados y 362 metros lineales de vuelo.

Lo que se hace público para conocimiento general y en particular de los propietarios de las fincas afectadas, para que puedan aportar por escrito y por triplicado las declaraciones que estimen oportunas para rectificar errores o formular alegaciones en mejor defensa de sus derechos en las oficinas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, Conde Aranda, número 126 advirtiendo que tienen un plazo de veinte días a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «El Heraldo de Aragón», o la fecha de notificación a los interesados.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—66-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Notificación de iniciación del expediente de reparcelación

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Escolano Díez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que aprobada definitivamente por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al día 27 de marzo de 1980, la unidad de actuación número 2, zona del Grupo Grapa, queda iniciado por ministerio de la Ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Gestión de 25 de agosto de 1978, el expediente de reparcelación correspondiente.

Castellón de la Plana, 13 de enero de 1981.—El Alcalde.—446-C.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Fundiciones Echevarría, S. A.»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 403.050 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 403.050, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, y en cuanto a las números 254.401 al 403.050 participan de los beneficios sociales a partir del 28 de noviembre de 1980, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Fundiciones Echevarría, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario, Francisco Cotti.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—122-D.

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Astilleros Murueta, S. A.»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 120.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 120.000, todas ellas con los mismos derechos políticos, y en cuanto a los económicos, los números 30.001 al 120.000 participan desde el 20 de mayo de 1980, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Astilleros de Murueta, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 16 de julio de 1980.—El Secretario, Francisco Cotti.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—5.256-D.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de diciembre último y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en virtud de escritura pública fecha 15 de febrero de 1980:

8.070.531 acciones al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una totalmente desembolsadas, números 48.584.250 al 54.634.780, ambos inclusive.

Dichas acciones otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación, si bien las números 54.354.255 al 54.634.780 participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1980, en proporción a la fecha de su desembolso.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—881-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 de diciembre último y en uso de las facultades que le confieren el Có-

digo de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en virtud de escritura pública fecha 2 de febrero de 1979:

7.000.000 de obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 7.000.000 inclusive, devengando un interés anual bruto del 12,75 por 100 pagadero por semestres vencidos en 5 de febrero y 5 de agosto de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán a la par a partir del año 1982 hasta 1989, por sorteo, en lotes de 1.000 obligaciones y en ocho anualidades iguales, de conformidad con el cuadro que figura al dorso de las mismas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—882-C.

BANCO PASTOR

MADRID

Agencia Urbana número 6

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo número 5.109.149, comprensivo de 50.000 pesetas nominales, en 50 acciones del «Banco Pastor, S. A.», expedido a nombre de don Ignacio Fuster Conrado.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio, transcurrido los cuales se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original que no tendrá valor ni efecto alguno.

Madrid, 21 de enero de 1981.—«Banco Pastor».—443-2.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Se ha comunicado a esta Sociedad el extravío del resguardo de depósito número 1.571.272, que ampara 500 acciones «Banco Popular Español, S. A.».

Este resguardo figura expedido por la Agencia urbana número 35 de Madrid y extendido a favor de don Pedro Joaquín Melgar Sánchez y don Juan Antonio Melgar Sánchez con valores propiedad de los mencionados señores.

Se hace público que si transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación en contrario quedará anulado el citado resguardo y se procederá, sin aviso, a la expedición del duplicado correspondiente.

Madrid, 27 de enero de 1981.—855-C.

BANKINTER

Extravío resguardo número 734, expedido por «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», oficina principal de Madrid, a favor de don Ricardo Liqueste Díez y doña Luz Sánchez González, que ampara el certificado de Depósito número 105.392, por un importe de 500.000 pesetas, y con vencimiento el 17 de marzo de 1981.

Extravío resguardo número 137, expedido por «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», agencia urbana 6 de Madrid, a favor de don Gonzalo Bruna Melo y doña Josefina Fernández Centeno, que ampara el certificado de Depósito número 4.169.056, por un importe de 1.000.000 de pesetas, y con vencimiento el 7 de marzo de 1982.

Extravío resguardo número 38.213, emitido por «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», sucursal principal de Valladolid, que ampara la imposición a plazo fijo número 20, a favor de doña Juliana Revenga Arquero y doña María

Carmen Rodríguez Revenga, por un importe de 100.000 pesetas, y con vencimiento el 25 de enero de 1981.

De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» el presente anuncio, para que si en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicados quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de enero de 1981.—Emilio Castello Amo.—885-C.

BANKINTER

Extravío certificado de depósito número 4.136.432, emitido por «Banco Intercontinental Español, S. A.», sucursal principal de Barcelona, a favor de don Enrique Bertrán Fernández y doña Carmen Sainz Batalla, por un importe de 500.000 pesetas y con vencimiento el 30 de diciembre de 1981.

Extravío certificado de Depósito número 4.255.578, emitido por «Banco Intercontinental Español, S. A.», agencia urbana 1, de Hospitalet, endosado a favor de «Intergestora, S. A.», por un importe de pesetas 100.000, y con vencimiento el 28 de abril de 1983.

De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» el presente anuncio, para que si en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicados quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de enero de 1981.—Emilio Castello Amo.—884-C.

BANCO DE LEVANTE, S. A.

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío del Certificado de Depósito número M-17.517, con vencimiento 17 de enero de 1981, por un importe de 1.500.000 pesetas, a nombre de don Juan José María Rubio Jiménez y doña María Teresa Gutiérrez García, expedido por nuestra Oficina principal.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de treinta días, desde la fecha de publicación del mismo quedará anulado dicho documento y el Banco procederá a extender el correspondiente duplicado.

Madrid, 28 de enero de 1981.—894-C.

**PHILIP MORRIS ESPAÑA, S. A./
PHILIP MORRIS IBERICA, S. A.**

Fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, «Philip Morris España, S. A.», y «Philip Morris Ibérica, S. A.», hacen público, por medio de este anuncio, la adopción por sus respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas el día 25 de noviembre de 1980, del acuerdo de proceder a la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «Philip Morris Ibérica, S. A.», por «Philip Morris España, S. A.». Los anteriores acuerdos quedarán sometidos a la condición suspensiva de que se obtenga para «Philip Morris España, S. A.», la concesión de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente para la concentración e integración de las Empresas.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.081-C. y 3.º 7-2-1981

FINANCIERA DEL OESTE, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de 17 de julio

de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general de la Sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria el día 26 de septiembre de 1980, debidamente convocada y válidamente constituida con el quórum reforzado exigido al efecto por el artículo 58 de la citada Ley, fueron adoptados por unanimidad y, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º A) Aprobar la fusión de «Financiera del Oeste, S. A.», con «Financiera del Tormes, S. A.», mediante la absorción de esta última por «Financiera del Oeste, Sociedad Anónima». «Financiera del Tormes, S. A.», procederá a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Financiera del Oeste, S. A.», de su patrimonio social.

B) Aceptar y aprobar en consecuencia la aportación del patrimonio social en bloque de «Financiera del Tormes, Sociedad Anónima», a «Financiera del Oeste, S. A.», lo que implica a tenor del artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, la adquisición de los derechos y obligaciones de la absorbida que resulten del balance general de la misma cerrado el día anterior a aquel en que su Junta general adopte los acuerdos correlativos de fusión y disolución sin liquidación.

C) Ampliar el capital social en veintidós millones quinientas mil pesetas mediante la emisión al tipo de la par de cuatro mil quinientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de cinco mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 10.473 al 14.972, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten con el especial destino de ser entregadas a los titulares de las acciones representativas del capital social de «Financiera del Tormes, S. A.», a cambio de sus acciones en esta Sociedad, por lo que no procede efectuar desembolso alguno en el momento de la suscripción, y gozarán estas nuevas acciones de los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación.

Como consecuencia de esta ampliación de capital, el artículo 4.º, párrafo primero, de los Estatutos sociales queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4.º El capital social se fija en setenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas (74.860.000 pesetas), representadas por catorce mil novecientos setenta y dos acciones, ordinarias, nominativas, de cinco mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del uno al catorce mil novecientos setenta y dos, totalmente suscritas y desembolsadas.»

D) Aprobar la relación de canje de 1.125 pesetas de valor nominal del «Financiera del Oeste, S. A.», por 1.000 pesetas de valor nominal de «Financiera del Tormes, S. A.», equivalente a 11,250 (once coma doscientas cincuenta milésimas) acciones de «Financiera del Oeste, S. A.», de cinco mil pesetas nominales cada una por cada acción de «Financiera del Tormes, Sociedad Anónima», de cincuenta mil pesetas nominales.

E) Aprobar a efectos de la fusión el balance general de la Sociedad cerrado el día 25 de septiembre de 1980.

F) Someter la efectividad de los acuerdos que anteceden a la condición suspensiva de que por la Junta general de «Financiera del Tormes, S. A.», se adopten los correlativos de fusión por absorción y disolución sin liquidación y facultar al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición.

4.º Facultad expresa y ampliamente a los Consejeros don Ricardo Sánchez Sánchez, don Manuel Sánchez Sánchez y don Hermínio Gómez Fuentes para que, indistintamente, uno cualquiera de ellos lleve a efecto todos los actos y negocios jurídicos necesarios para la ejecución de los

acuerdos anteriores, incluso para subsanar y determinar cualesquiera otras condiciones y extremos de la fusión, con sujeción a lo establecido en el artículo 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, para otorgar, en su caso, la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y de modificación de Estatutos y, en general, cuantas facultades se precise para otorgar cuantos documentos o escrituras sean necesarias y precisas, rectificar y subsanar las circunstancias, defectos y omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad; para realizar con la amplitud requerida en derecho todas las actuaciones y trámites necesarios para la realización de la fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados los acuerdos correlativos de fusión por la Junta general de «Financiera del Tormes, S. A.», ha acordado, en uso de la autorización conferida en el apartado F) de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 26 de septiembre de 1980, declarar cumplida la condición suspensiva a que se refiere dicho apartado.

Cáceres, 29 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Sánchez Sánchez.—895-C.
y 3.º 7-2-1981

AUXILIAR DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 18 de septiembre de 1980 acordó reducir el capital social en 10.000.000 de pesetas mediante el reembolso de 10.000 acciones de 1.000 pesetas cada una, por vía de amortización; con cargo a la cuenta de reservas libres procedentes de beneficios no distribuidos.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de referencia.

Barcelona, 19 de enero de 1981.—El Presidente, Jaime Roig.—479-16.

INDUSTRIA FOTOQUIMICA NACIONAL, S. A.

(INFONAL)

Las Juntas generales extraordinarias de 17 de septiembre de 1979 y 18 de junio de 1980 acordaron, respectivamente, la disolución y la liquidación de la Compañía, así como la adjudicación del activo a los accionistas.

Siendo el balance final aprobado:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	33.040.311,44
	33.040.311,44
Pasivo:	
Capital	27.000.000,00
Resultados	6.040.311,44
	33.040.311,44

Todo lo que se hace público para el general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de enero de 1981.—Jaime Roig, Liquidador.—480-16

MUTUA ESPAÑOLA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

(MUTIBERUS)

De conformidad con lo prevenido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos de esta Mutualidad se convoca Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 del

corriente mes, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho en segunda, si procede, en sus oficinas centrales, sitas en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 122, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1980 y propuesta de gastos de administración para el año actual.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Director—345-D.

HOTEL REGINA, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 26 de febrero de 1981, a las doce y treinta horas, o en segunda convocatoria media hora más tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 19, con el siguiente

Orden del día

1.º Ampliar el capital social en los términos que acuerde la propia Junta y proceder a la correspondiente modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

2.º Facultar al Consejo de Administración para elevar a públicos los anteriores acuerdos.

3.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Presidente del Consejo.—954-C.

ADMINISTRADORA DE TITULOS, S. A. (ATISA)

Según acuerdo de Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 25 de febrero de 1981, a las diez treinta horas, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1980, así como de la gestión del Consejo durante el mismo año.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981, en número de dos propietarios y dos suplentes.

4.º Designación del Censor Jurado de cuentas, así como de un suplente, para el ejercicio de 1981.

5.º Ratificar la presencia de las acciones de la Sociedad en la cotización oficial de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto 1848/1980.

6.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Santander, 27 de enero de 1981.—El Consejero-Secretario.—952-C.

UNIBANSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de febrero de 1981, a las once horas, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1980, así como de la gestión del Consejo durante el mismo año.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1981, en número de dos propietarios y dos suplentes.

4.º Designación de Censor Jurado de Cuentas, así como de un suplente, para el ejercicio de 1981.

5.º Ratificar la presencia de las acciones de la Sociedad en la cotización oficial, según lo prevenido en el Real Decreto 1848/1980.

6.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores según el artículo 82 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Santander, 28 de enero de 1981. — El Consejero-Secretario.—951-C.

FUNDICION Y TALLERES CELTA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1980, ha acordado la disolución de la Compañía, abriéndose el correspondiente período liquidatorio.

Vitoria-Gasteiz, 17 de diciembre de 1980. Los liquidadores.—689-C.

FINANCIERA DE HUELVA, S. A.

Esta Sociedad, domiciliada en Huelva, calle A. Sundheim, número 2, primero A, acordó en Juntas generales extraordinarias de accionistas de fechas 3 de octubre y 10 de noviembre de 1980 su disolución y liquidación.

El balance presentado por los administradores y los liquidadores es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Efectivo metálico	3.571.245
Efectos a cobrar	752.007
Maquinaria de oficina	48.516
Mobiliario de oficina	28.796
Gastos de constitución	167.098
Patentes y marcas	14.059
Pérdidas	418.279
Total Activo	5.000.000
Pasivo:	
Capital social	5.000.000
Total Pasivo	5.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Huelva, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, Joaquín Meján López.—75-D.

YCORBA, S. A.

Anuncio de disolución.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal de accionistas celebrada el día 30 de junio de 1979 adoptó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance de disolución:

	Pesetas
Inmueble	1.513.849,54
Menos hipoteca	13.591,61
Mobiliario	20.148,83
Efectivo	321.112,07
Total	1.841.518,00

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—878-C.

ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, efectuado el sorteo de obligaciones, serie «A», correspondiente al año 1980, según acta de 17 de diciembre de dicho año, ante el Notario de Barcelona don José María Lozano Gómez, han resultado amortizadas las siguientes:

421 al 435	31.636 al 31.650
481 495	32.356 32.370
511 525	32.581 32.595
541 555	32.596 32.610
766 780	33.496 33.510
2.028 2.040	33.796 33.810
2.221 2.235	34.066 34.080
2.401 2.415	34.201 34.215
2.478 2.490	34.426 34.440
4.381 4.395	34.531 34.545
4.396 4.410	35.281 35.295
5.028 5.040	35.536 35.550
5.146 5.160	36.106 36.120
5.328 5.340	36.226 36.240
5.836 5.850	37.756 37.770
6.331 6.345	37.966 37.980
6.408 6.420	38.101 38.115
6.451 6.465	38.236 38.250
6.708 6.720	38.281 38.295
6.871 6.885	38.386 38.400
7.548 7.560	38.461 38.475
8.178 8.190	39.081 39.075
8.478 8.490	39.331 39.345
8.568 8.580	39.901 39.915
8.868 8.880	40.396 40.410
8.841 8.855	40.546 40.560
9.468 9.480	40.621 40.635
9.541 9.555	40.681 40.695
9.798 9.810	40.711 40.725
9.991 10.005	41.701 41.715
10.368 10.380	41.776 41.790
10.441 10.455	41.821 41.835
10.938 10.950	42.378 42.390
11.208 11.220	42.706 42.720
11.598 11.610	43.281 43.275
11.658 11.670	43.936 43.950
11.808 11.820	45.081 45.075
11.838 11.850	45.288 45.300
13.581 13.575	45.301 45.315
14.178 14.190	45.511 45.525
14.191 14.205	45.556 45.570
14.478 14.490	45.631 45.645
14.731 14.745	45.856 45.870
14.748 14.760	46.668 46.680
15.091 15.105	46.756 46.770
15.211 15.225	46.816 46.830
15.528 15.540	46.951 46.965
16.036 16.050	47.731 47.745
16.128 16.140	49.516 49.530
17.071 17.085	50.206 50.220
17.208 17.220	50.251 50.265
17.928 17.940	50.521 50.535
18.318 18.330	50.656 50.670
18.498 18.510	50.851 50.865
18.828 18.840	51.421 51.435
19.771 19.785	51.871 51.885
19.831 19.845	52.471 52.485
20.971 20.985	52.581 52.575
21.948 21.960	52.726 52.740
22.038 22.050	52.831 52.845
22.381 22.395	53.131 53.145
22.998 23.010	53.371 53.385
23.238 23.250	53.461 53.475
23.356 23.370	53.551 53.565
23.386 23.400	53.566 53.580
23.521 23.535	53.791 53.805
23.778 23.790	53.836 53.850
24.948 24.960	54.048 54.060
25.368 25.380	54.081 54.075
25.561 25.575	54.781 54.795
26.628 26.640	54.981 54.975
26.896 26.910	55.156 55.170
27.226 27.240	55.321 55.335
28.038 28.050	55.881 55.875
29.236 29.250	55.876 55.890
29.328 29.340	56.056 56.070
29.808 29.820	56.281 56.295
30.436 30.450	56.781 56.775
30.588 30.600	58.501 58.515
30.738 30.750	58.786 58.800
31.578 31.590	59.086 59.100

Lo que se comunica a los efectos de:

a) Cobro de las cantidades amortizadas.

b) Posible convertibilidad en acciones del 20 por 100 de las mismas, que podrán canjearse dentro del plazo de treinta días,

a contar desde la publicación de este anuncio.

Las diferencias que pudieran resultar en las operaciones de conversión se liquidarán en efectivo metálico.

Barcelona, 26 de enero de 1981.—714-C.

CARTERA IBERICA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA

Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades, esta Sociedad está incluida en el régimen obligatorio de transparencia fiscal.

En previsión de que ninguno de nuestros accionistas quede al margen de los efectos que estas normas producen en sus impuestos personales, se ponen en su conocimiento que pueden dirigirse directamente al domicilio social de la Entidad, calle Moreto, número 3, de Madrid con la finalidad de que le sean facilitadas las cuotas, resultados y reducciones de la cuota, que por transparencia fiscal le son imputables y que habrán de incluir en sus declaraciones a presentar en 1981 y por las acciones de que fueran titular a 31 de diciembre de 1979.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario general, Manuel Escámez Sánchez. 378-12.

TRANSPORTE, SERVICIO Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA

(TRANSECO)

(En liquidación)

Se pone en general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de esta Sociedad válidamente celebrada el día 25 de diciembre de 1980 aprobó el balance de liquidación que a continuación se transcribe:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	17.121.770,45
Resultados liquidación (gastos)	1.510.000,00
Accionistas Capital pendiente de desembolsar	30.000.000,00
Pasivo:	
Capital social	40.000.000,00
Reservas legales	679.280,61
Reservas voluntarias	3.758.908,54
Pérdidas y ganancias	4.193.603,30

Lo que se publica por la inserción del presente anuncio y a efectos de cuanto determina la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Presidente de la Junta.—485-10.

FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, S. A.

(FENOSA)

OBLIGACIONES SIMPLES, 10.ª SERIE

Emisión enero 1978

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura de emisión de obligaciones simples, 10.ª serie, enero 1978, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que en el sorteo celebrado el 15 de enero de 1981 ante el notario de La Coruña, don Manuel Otero Peón y con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizados los títulos cuya numeración figura en relaciones obrantes en las oficinas de esta Sociedad. Fernando Macías, 2, y de las que disponen las Entidades bancarias que a continuación se detallan:

- Banco Pastor.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Urquijo.

Banco de Santander.
Banca March.
Banco Central.
Banco de Bilbao.
Banco Hispano Americano.
Banco Herrero.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Caja Postal de Ahorros.

La Coruña, 18 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Arias y Díaz de Rábago.—725-C.

CEMENTOS PORTLAND ARAGON, S. A.

Amortización de obligaciones emisión 1976

Con intervención del Notario de Madrid, don Rogelio del Valle González, y en presencia del Comisario de Obligacionistas, se ha efectuado el primer sorteo de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1976, con arreglo al cuadro de amortización aprobado.

El resultado fue el siguiente:

Títulos amortizados, números 2.701 al 3.200. Total: 500 títulos.

La amortización será previa presentación de los títulos correspondientes que llevarán adheridos los cupones números 11 y siguientes.

El reembolso se efectuará en todas las oficinas de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, enero de 1981.—El Consejo de Administración.—795-C.

CEMENTOS PORTLAND ARAGON, S. A.

Pago de cupón de obligaciones, emisión 1976

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión de 22 de enero de 1972, que a partir de su vencimiento el día 31 del mes actual se procederá al pago del cupón número 10, cuyo importe bruto es de 2.878,27 pesetas.

El líquido a satisfacer una vez efectuada la deducción de impuestos es de 2.187,50 pesetas por cupón.

Esta operación se realizará en todas las oficinas de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, enero de 1981.—El Consejo de Administración.—796-C.

RAFETE, S. L.

Disolución de Sociedad

La Junta general universal, celebrada el 18 de diciembre de 1980, acordó, por unanimidad, lo siguiente:—

- 1.º Disolver la Sociedad de responsabilidad limitada «Rafete, S. L.».
- 2.º Aprobar el balance final, cerrado el día de la fecha, con el siguiente resultado.

Activo: 1.599.429 pesetas.
Pasivo: 1.599.429 pesetas.

- 3.º Nombrar liquidador de la Sociedad a don Jenaro Terán Ortega.

Gijón, 28 de enero de 1981.—El Presidente, Jenaro Terán Ortega.—850-C.

CONSORCIO NACIONAL HIPOTECARIO, S. A. DE FINANCIACION

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la Compañía, con los asesoramientos en derecho prevenidos en la vigente legislación y haciendo uso de lo establecido en la disposición transitoria de los Estatutos sociales, en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes ha acordado ampliar el

capital social a la cantidad de 172.800.000 pesetas en las siguientes condiciones:

Nominal ampliación: 28.800.000 pesetas.
Acciones ampliación: 57.600 acciones de 500 pesetas cada una.

Desembolso: A la par, en efectivo metálico en el mismo momento de la suscripción.

Gastos: Libres de gastos.
Plazo de suscripción: Del 28 de enero al 28 de febrero de 1981.

Participación en beneficios: A partir del 1 de marzo de 1981.

Proporción: Una acción nueva por cada cinco antiguas.

Lo que se comunica a los señores accionistas a fin de que, de interesarios, puedan ejercitar el derecho de preferente suscripción que les concede la Ley y los estatutos de la Compañía.

Barcelona, 9 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ruiz Ortiz.—411-8.

INMOBILIARIA CASAN, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Inmobiliaria Casan, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 27, 1.º, número 11, adoptó el acuerdo de su disolución, acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la Junta universal de accionistas celebrada el día 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 27 de enero de 1981.—EL Liquidador.—832-C.

HERCOSA, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Hercosa, S. A.», domiciliada en Madrid, Ronda de Segovia, 23, adoptó el acuerdo de su disolución, acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la Junta universal de accionistas celebrada el día 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 27 de enero de 1981.—Los liquidadores.—833-C.

LOÍSTARAIN, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

En cumplimiento del oportuno acuerdo del Consejo de Administración, se permite convocarle a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en los locales del Liceo «Santo Tomás de Aquino», en Ibaeta (San Sebastián), el miércoles 25 de febrero, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, o el día 28 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1979-80.
2. Designación de dos accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1980-81.
3. Designación de dos interventores para aprobación del acta.
4. Renovación parcial de Consejeros.
5. Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 13 de enero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Itziar Alzueta.—819-4.

CARTERA IBERICA DE VALORES, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y

por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas para la Junta general, que tendrá lugar en la calle Moreto, número 3, en primera convocatoria, el día 27 de febrero de 1980, a las trece horas, y, en caso necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 28 de febrero, en el mismo lugar y hora, bajo el orden del día que se indica:

1.º Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1980.

2.º Aprobar la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1980, así como la aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas, titulares, y dos suplentes para el ejercicio de 1981.

4.º Nombramiento de un censor jurado de cuentas, titular, y otro suplente para el ejercicio de 1981.

5.º Ratificar la presencia de los títulos de la Sociedad admitidos en la cotización oficial y a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 1848/1980, de 5 de septiembre.

6.º Aprobación del acta de la Junta general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general los poseedores de una o más acciones inscritas en el Libro de Socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Sólo tendrán voz y voto los propietarios, al menos, de 50 acciones. Los accionistas que no posean el suficiente número de acciones podrán agruparse para completar la cifra mínima de 50 acciones, o hacerse representar por otro accionista que por sí tenga derecho de asistencia, voz y voto.

Las tarjetas de asistencia podrán retirarse en el domicilio social de la Entidad, calle Moreto, número 3, hasta tres días antes de la Junta.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario-Letrado Asesor.—827-12.

INSTITUCION PEARSON, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador único de la Compañía, en méritos de las facultades que le confieren los Estatutos de la Sociedad y según lo previsto en los mismos, convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de aquella, a las once horas del día 28 de febrero de 1981, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del siguiente día hábil, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de agosto de 1980.
2. Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.
3. Nombramiento de censores de cuentas, si procede.
4. Cambio acciones «al portador» a «nominativas».

Barcelona, 2 de febrero de 1981.—El Administrador único, Mercedes de Garay Arias.—1.288-C.

UNION IBERICA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la Sociedad «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.», por contracción UNIVERSA, para la celebración de una Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Muntaner, 451-461,

piso 1.º, de Barcelona, el día 25 de febrero de 1981, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Información sobre la suscripción de acciones de la Sociedad «Peña Blanca, Sociedad Anónima», y desembolso de las acciones mediante aportación de una finca urbana de la Sociedad.

Toma de decisiones sobre el particular.

2.º Renuncia del Administrador. Revocación de poderes.

3.º Nombramiento del Consejo de Administración.

4.º Delegación de facultades para otorgar la correspondiente escritura pública de los acuerdos adoptados.

Barcelona, 4 de febrero de 1981.—El Administrador, José R. Masllorens Badosa.—1.239-C.

EDICIONES RAPIDAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de marzo próximo, a las nueve horas, en el domicilio sito en calle Pelayo, número 28, bajos, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social, en cumplimiento del número 3 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Aumento del capital social en la cuantía que la propia Asamblea determine.

3.º Revocación y nombramiento de Administradores.

4.º Modificación de los artículos estatutarios sobre el capital, copropiedad de las acciones y número de acciones mínimas para asistir a las Juntas generales.

En el supuesto de que, por falta de asistencia necesaria, no pudiera celebrarse la Asamblea en la fecha indicada, se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios y legales precisos para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Barcelona, 30 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Forn Costa.—1.240-C.

CANTABRA DE INVERSIONES, S. A.

(CADINSA)

Según acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de febrero de 1981, en el domicilio social, a las once horas, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de Consejeros y validación y ratificación de todos los actos, negocios jurídicos y nombramientos realizados por la Sociedad y, por tanto, por sus órganos sociales hasta el momento presente, incluso la convocatoria y celebración de esta samblea.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio de 1980, así como de la gestión del Consejo durante el mismo año.

3.º Aprobación de la distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio de 1981, en número de dos propietarios y dos suplentes.

5.º Designación de Censor jurado de cuentas, así como de un suplente, para el ejercicio de 1981.

6.º Ratificar la presencia de las acciones de la Sociedad en la cotización oficial, según lo prevenido en el Real Decreto 1848/1980.

7.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Santander, 3 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario.—1.191-C.

ADMINISTRACION DE VALORES, S. A. (AVASA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 27 de febrero de 1981, a las diez horas treinta minutos, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de Consejeros y validación y ratificación de todos los actos, negocios jurídicos y nombramientos realizados por la Sociedad y, por tanto, por sus órganos sociales hasta el momento presente, incluso la convocatoria y celebración de esta samblea.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio de 1980, así como de la gestión del Consejo durante el mismo año.

3.º Aprobación de la distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio de 1981, en número de dos propietarios y dos suplentes.

5.º Designación de Censor jurado de cuentas, así como de un suplente, para el ejercicio de 1981.

6.º Ratificar la presencia de las acciones de la Sociedad en la cotización oficial, según lo prevenido en el Real Decreto 1848/1980.

7.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Santander, 4 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario.—1.193-C.

MOBILIARIA ANAOS, S. A.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 27 del corriente mes de febrero, a las once horas treinta minutos, con el objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio de 1980, así como de la gestión llevada a cabo por el Consejo en el mismo año.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Designación de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio de 1981 en número de dos propietarios y dos suplentes.

5.º Designación de Censor jurado de cuentas, así como de un suplente, para el ejercicio de 1981.

6.º Ratificar la presencia de las acciones de la Sociedad en la cotización oficial, según lo prevenido en el Real Decreto 1848/1980.

7.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Santander, 4 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario.—1.192-C.

FLETAMENTOS MARITIMOS, S. A. (MARFLET)

Emisión de obligaciones 1972

Por no haberse podido celebrar la Asamblea anunciada para el día de los corrientes, con el único artículo a tratar de nombramiento de nuevo Comisario por fallecimiento del titular, se convoca nuevamente dicha Asamblea para el próximo 3 de marzo, a las once horas, en el domicilio de la presidencia en Madrid, calle de Antonio Maura, número 16.

Asimismo se comunica que, el sorteo para amortización de obligaciones de dicha emisión, que debería tener lugar el 23 de los corrientes, bajo la presidencia del nuevo Comisario, según el artículo 118 de la Ley de Sociedades Anónimas, queda aplazado para el mismo día 3 de marzo, a las doce horas, en el mismo domicilio de la presidencia, anunciando seguidamente los títulos amortizados, que podrán hacerse efectivos a partir de ese mismo día por su valor nominal, desde cuyo día cesará el devengo de intereses de los títulos amortizados, hayan sido o no cobrados.

Ceuta, 6 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.201-C.

AUXILIAR COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

(ACISA)

Convoca a sus señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de marzo de 1981, a las diecinueve horas, en la calle Balmes, número 76, 1.º, 1.ª, de Barcelona, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 28 de marzo de 1981, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1980.

3.º Nombramiento de censores de cuentas e interventores de actas.

4.º Nombramiento o reelección de Administrador-Gerente.

5.º Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia a la citada Junta general ordinaria se encuentran a disposición de los señores accionistas en la calle Balmes, número 76, 1.º, 1.ª de Barcelona.

Barcelona, 27 de enero de 1981.—El Administrador-Gerente.—618-4.

IBAETA, S. A.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la reunión de

Junta general ordinaria

Orden del día

1.º Memoria del curso 1979-1980 (1 de septiembre de 1979 a 31 de agosto de 1980).

2.º Balance y cuenta de explotación del curso.

3.º Designación de censores e interventores.

4.º Renovación de miembros del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

La reunión se anuncia en primera convocatoria para el día 23 de febrero de 1981. Dada la dificultad de conseguir la necesaria asistencia se informa a los accionistas que la reunión se celebrará en segunda convocatoria el día 24 de febrero de 1981, a las siete y media de la tarde, en el «Liceo José Miguel Barandiarán».

San Sebastián, 29 de enero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración. 620-4.

RESIDENCIAS FAMILIARES, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Residencias Familiares, S. A.», con domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Florencia, número 14, y con Número de Identificación Fiscal A28/406619, comunicamos que celebrada dicha Junta general con fecha 5 de enero de 1981 y con la asistencia de todos los socios que la representan íntegramente, se acordó:

- a) Disolver la Sociedad.
- b) Nombrar liquidadores a don Antonio Revilla y García Ramos, don Fernando José Montalvo Llanos y don Pablo Gómez-Díaz Ortiz.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—1.212-C.

**FINANCIERA GRAN VIA, S. A.
(FIGRANVISA)**

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, en el salón de actos del Banco de Vizcaya, Gran Vía, 1, a las doce y media de la mañana del día 27 de febrero del corriente año, en primera convocatoria, la cual, de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda—según viene siendo habitual— a la misma hora del siguiente día 28, en el propio lugar indicado.

En dicha Junta se procederá con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, así como de la Memoria, balance de situación, cuenta de resultados, propuesta de distribución de beneficios y estados complementarios referentes a los valores integrantes de la cartera de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1980.

2.º Reparto del dividendo con cargo a los beneficios obtenidos en el expresado ejercicio.

3.º Ratificar, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 1848/1980, de 5 de septiembre, la permanencia de la situación de cotización oficial de las acciones de la Sociedad.

4.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas propietarios y de dos suplentes para examinar e informar sobre la documentación contable del ejercicio de 1981.

5.º Nombramiento de un censor jurado de cuentas, no accionista, para certificar con relación al balance de situación, cuenta de resultados, propuesta de dis-

tribución de beneficios y estados complementarios referentes a los valores integrantes de la cartera de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1981, y 6.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de veinte o más acciones que, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, se hubieran provisto, a través de las Entidades depositarias de sus acciones o, en su caso, de la Sociedad, de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la que se hará constar el número de acciones de que disponen. Cada veinte acciones dan derecho a un voto.

Todo accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar por otro accionista. La representación conferida por accionistas que sólo agrupándose tendrían derecho a voto, podrá recaer en cualquiera de ellos o en otro accionista con derecho de asistencia a la Junta. A efectos de este derecho de representación, se tendrá siempre en cuenta lo dispuesto respecto a las personas jurídicas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 110 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo 9 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1984 sobre Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo, durante los quince días anteriores al de la celebración de la Junta, estarán a su disposición, en el domicilio social de Bilbao y en las oficinas de esta Sociedad de Madrid, la Memoria, balance de situación, cuenta de resultados y estados complementarios referentes a los valores integrantes de la cartera de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1980, así como los informes emitidos por los accionistas censores de cuentas y los censores jurados de cuentas no accionistas.

Bilbao, 2 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.198-C.

KOIKE, S. A.

Opción de venta de acciones de «Koipe, S. A.»

El Consejo de Administración, desarrollando la opción anunciada a los accionistas de «Koipe, S. A.», en su Junta general extraordinaria del 22 de noviembre de 1980, de venta del 12 por 100 de sus acciones, informa seguidamente de las condiciones de la operación:

1. Podrán ejercitar la opción los que sean accionistas de «Koipe, S. A.», al 14 de febrero de 1981.

2. Dichos accionistas podrán vender

hasta el 12 por 100 de sus acciones a dicha fecha, redondeándose por exceso o por defecto las fracciones de acción que resulten. En todo caso, los titulares de cuatro o menos acciones podrán vender una acción.

Si del total de accionistas que se acoran a esta operación no se llega al 12 por 100 del capital social nominal actual de «Koipe, S. A.», el número de acciones que faltaren podrá ser cubierto entre los accionistas que lo deseen y que hayan accudido a la operación, a prorrata de las que posean a la citada fecha.

3. El tipo de cambio fijado para esta operación es del 150 por 100, o sea, a razón de 1.500 pesetas por cada acción de 1.000 pesetas nominales.

4. El plazo para el ejercicio por el accionista de esta opción queda fijado entre el 16 de febrero de 1981 y el 7 de marzo del mismo año.

5. La operación se tramitará por los accionistas en los Bancos o Instituciones donde tengan depositadas sus acciones, quienes trasladarán las órdenes recibidas a los Bancos gestores señalados en el punto 9, dentro de los diez días de la finalización del plazo.

6. Los Bancos gestores facilitarán la información complementaria que les sea solicitada.

7. Serán de cuenta de los vendedores de las acciones los correspondientes gastos de intervención.

8. El pago a los accionistas del importe resultante de sus ventas se efectuará una vez tenga lugar la intervención de la operación de los agentes fedatarios.

9. Serán Bancos gestores de la operación el Banco de Bilbao y el Banco Industrial de Guipúzcoa.

San Sebastián, 6 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.198-C.

**AUXILIAR MARITIMA DEL PUERTO DE BILBAO, S. A.
(AUMABISA)**

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria de la Sociedad, en el domicilio social, para el próximo día 3 de marzo de 1981, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Reducción del capital social, en cumplimiento del artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Las Arenas, 3 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.208-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	24,00 ptas
Suscripción anual:	
España	7.200,00 ptas
España Avión	8.400,00 ptas
Extranjero	12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Gran Vía 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).